

PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A.
(PARCEMASA)
INFORME DE AUDITORIA
Abril, 2012



INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

Al accionista único de PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A. (PARCEMASA) por encargo del Consejo de Administración:

1.- Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A. (PARCEMASA), que comprenden el balance abreviado al 31 de diciembre de 2011, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales abreviadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado. Excepto por las salvedades mencionadas en los párrafos 2 y 3, el trabajo se ha realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

2.- De acuerdo con lo señalado en la Nota 4.11, sobre Normas de Valoración de la memoria abreviada adjunta, la entidad, históricamente, imputa en el ejercicio en que se contratan los ingresos correspondientes a las adjudicaciones de concesiones de las unidades de enterramiento. No nos ha sido posible cuantificar el importe de los ingresos no devengados por este concepto al cierre del ejercicio auditado.



3.- Las cuentas anuales adjuntas, que fueron recibidas por nosotros de la Sociedad con fecha 19 de abril de 2012 no se encuentran firmadas por todos los administradores de la Sociedad, tal y como prescribe la normativa vigente, y no se indican los motivos. En consecuencia, no podemos determinar el impacto que la omisión de este requerimiento pudiera tener sobre dichas cuentas anuales, incluyendo las modificaciones que los administradores podrían considerar oportuno realizar a las mismas para su formulación.

4.- En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos podido cuantificar el importe de los ingresos por adjudicación de concesiones de unidades de enterramiento no devengados al cierre del ejercicio como se describe en el párrafo 2 anterior y si hubiésemos conocido las razones de la falta de firma de las cuentas anuales abreviada de parte de los administradores de la sociedad como se describe en el párrafo 3 anterior, las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2011 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A. (PARCEMASA) al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



5.- El informe de gestión adjunto del ejercicio 2011 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2011. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

19 de abril de 2012

IBERAUDIT AUDITORES HISPÁNICA, S.L.P.

Nº R.O.A.C.: S-1542

ANTONIO RAMOS ARCE

Socio - Auditor de Cuentas



INFORME COMPLEMENTARIO AL DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES

Al accionista de PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A. (PARCEMASA):

1.- Hemos llevado a cabo la auditoria de cumplimiento de legalidad de la Sociedad PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A. (PARCEMASA), del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2.011.

Igualmente, hemos auditado las cuentas anuales de la Sociedad PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A. (PARCEMASA), que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2.011, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, habiendo emitido nuestro informe de auditoria financiera de cuentas anuales con fecha 19 de abril de 2.012, en el que expresamos una opinión con dos salvedades relativas a:

- que la entidad, históricamente, imputa en el ejercicio en que se contratan los ingresos correspondientes a las adjudicaciones de concesiones de las unidades de enterramiento.
- que la entidad no ha facilitado explicación adecuada de la falta de firma de las Cuentas Anuales del ejercicio 2011, por parte de determinados miembros del Consejo de Administración.

En ambos casos, su cumplimiento y formulación es responsabilidad del Consejo de Administración de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el cumplimiento de la legalidad vigente y sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, respectivamente, de acuerdo con normas técnicas de auditoria generalmente aceptadas.





2.- En este sentido, y en cumplimiento del encargo recibido, hemos llevado a cabo un Informe Complementario de las actividades desarrolladas por la Sociedad PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA S.A. en el ejercicio 2011, de conformidad con el Plan de Auditorías para el ejercicio 2011, aprobado por la Ilustrísima Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el 10 de febrero de 2012, y de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría para soportar la opinión, conclusiones y recomendaciones de este Informe Complementario y del Anexo adjunto.

Dado que los objetivos y procedimientos aplicados en la Auditoría de Cuentas Anuales y la Financiera, no presentan diferencias significativas, la opinión de esta auditoría no modifica la emitida en la indicada fecha.

Los trabajos de campo de la presente auditoría concluyeron el 19 de abril de 2012.

Como antecedentes señalamos que PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A., fue constituida en Málaga el 17 de noviembre de 1986 mediante escritura pública. La vida social tenía prevista su extinción el 31 de diciembre de 1999 pero en Sesión Plenaria Extraordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga de fecha 21 de diciembre de

1999 y en Junta General Universal de accionistas de la misma fecha se acordó prorrogar la duración de la Sociedad hasta el 31 de diciembre de 2060. Su N.I.F. es A-29.194.206.

El objeto social de la entidad auditada consiste en la prestación del servicio público de cementerio, la concesión de derechos funerarios sobre unidades de enterramiento, conducción y transporte de cadáveres y restos mortales, venta de féretros y demás artículos relacionados con los servicios que presta.



3.- El presente Informe Complementario tiene los siguientes objetivos:

- a) Auditoría Financiera: obtener una seguridad razonable sobre si la contabilidad en general y las cuentas anuales y demás estados financieros, expresan fielmente el resultado de la gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con las normas y principios generalmente aceptados.
- b) Auditoría de cumplimiento: verificar que los actos, operaciones y procedimientos de la gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.

4.- Los procedimientos de Auditoría que hemos aplicado para cumplir con los citados objetivos han comprendido los siguientes extremos:

4.1.-Auditoría Financiera:

- a) Examen de los estados financieros mediante procedimientos de verificación, comparación, confirmación, análisis y demás que se han considerado oportuno aplicar, con objeto de opinar sobre si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la legislación vigente.
- b) Evaluación de los sistemas de control interno en relación a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones, que se adjunta como Anexo I a este Informe Complementario.



4.2.- Auditoría de Cumplimiento, que se adjunta como Anexo II a este Informe Complementario:

- a) Cumplimiento del presupuesto y programas anuales y análisis de las desviaciones.
- b) Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias.
- c) Adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos y programas de actuación.
- d) Adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes y en el caso de empresas con déficit en ejercicios anteriores, adaptación a la limitación establecida en la Ley de Presupuestos.
- e) Autorización de los gastos y pagos por Órganos competentes.
- f) Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación, y en especial, al examen de:
 - a. Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.
 - b. Procedimientos de contratación.
 - c. Competencia de la adjudicación.
 - d. Cumplimiento del contrato
 - e. Cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Todo ello en base a la aplicación por parte de la entidad de sus “Instrucciones de ámbito interno de la sociedad Parque Cementerios de Málaga, S.A. (Parcemasa) reguladora de los procedimientos de contratación de los Contratos No sujetos a la regulación armonizada prevista en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público”.

Como resultado de nuestra revisión y según el alcance del trabajo descrito en el apartado 2 anterior, la Sociedad PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A. (PARCEMASA) ha cumplido adecuadamente durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011, con la normativa descrita en el apartado 4 anterior y los anexos adjuntos.

Sin embargo, dada la naturaleza del examen realizado, nuestra opinión en este sentido no significa una aseveración de que se ha cumplido con la normativa descrita en su totalidad.

5.- Otra Información:

- a) Con fecha 17 de marzo de 2011 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2010, en el que expresamos una opinión con salvedades por no ser posible la cuantificación de los ingresos correspondientes a las adjudicaciones de las concesiones sobre las unidades de enterramiento, susceptibles de diferir. En nuestro informe de auditoría emitido con fecha 19 de abril de 2012 acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2011, se mantiene dicha salvedad, además de incorporarse una nueva, por el motivo de no estar adecuadamente explicada la falta de firma de las Cuentas Anuales del ejercicio 2011, por parte de determinados miembros del Consejo de Administración.
- b) No existe información ni conclusiones adicionales puesta de manifiesto en el desarrollo de nuestro trabajo, que por su carácter reservado, hayan de incluirse en informe aparte.
- c) Se ha detectado el siguiente incumplimiento de la normativa legal aplicable:
La entidad ha venido aplicando a determinados servicios prestados entre los años 2003 y 2011, un tipo de IVA superior al debido, lo que va a suponer una devolución a los usuarios afectados de un importe de 57.124,57€. En este sentido se ha elaborado la documentación necesaria , tanto para su presentación a la Agencia Tributaria para la tramitación de la devolución a los afectados en el periodo no prescrito, como a nivel interno, para regularizar la situación con los afectados del periodo prescrito.



- d) No se han detectado la existencia de cuestiones dudosas que no se puedan evaluar.
- e) No existen insuficiencias, recomendaciones, conclusiones ni salvedades incluidas en el borrador del informe de auditoría no aceptadas por la Sociedad.

No existe otra información de interés adicional a la expuesta en el presente informe de 19 de abril de 2012.

IBERAUDIT AUDITORES HISPÁNICA, S.L.P.
(inscrita en el ROAC con el nº S-1542)

Antonio Ramos Arce
Socio-Auditor de Cuentas



ANEXO I

REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO

Hemos revisado los sistemas de control interno en relación a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones en dos fases:

- a) Una revisión preliminar del sistema con objeto de conocer y comprender los procedimientos y métodos establecidos de control interno contable por la entidad y normas, disposiciones y directrices de aplicación, y
- b) La realización de pruebas de cumplimiento, para obtener una seguridad razonable de que los controles se encuentran en uso y que están operando tal como se diseñaron, así como el cumplimiento de las normas de aplicación.

Considerando las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno, no podemos asegurar que la totalidad de los errores, irregularidades o deficiencias se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestro examen. Hemos tenido en cuenta los conceptos de importancia y riesgo relativos a cada transición, cuenta, y demás conceptos, en relación con las cuentas anuales en su conjunto.

Hemos verificado que la Sociedad tiene auditado el sistema de gestión y encontrado conforme a las exigencias de la norma ISO 9001/2008, estando vigente.

En el transcurso de la realización de nuestro trabajo hemos verificado que la Sociedad tiene un sistema de control interno actualizado y que se aplica razonablemente.



ANEXO II

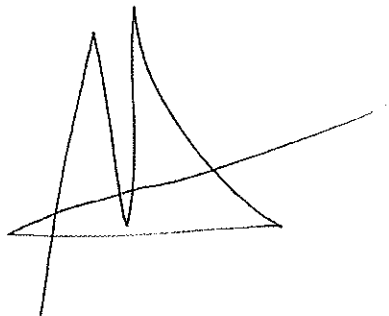
De acuerdo con el alcance fijado para esta auditoría, hemos verificado los extremos que a continuación se indican, obteniendo las siguientes conclusiones:

a) Cumplimiento del presupuesto y programas anuales y análisis de las desviaciones:

Hemos visto y examinado los presupuestos del ejercicio 2011 elaborados por la Sociedad y aprobados en Acta del Consejo de Administración de fecha 27 de diciembre de 2010, que comprenden los gastos, ingresos, inversiones y financiación previsto para el citado ejercicio.

Hemos comparado los presupuestos mencionados del ejercicio 2011 con los gastos, ingresos, inversiones y financiación reales, que se encuentran en las Cuentas Anuales auditadas correspondientes al mismo ejercicio.

De la comparación efectuada, se han obtenido las siguientes diferencias expresadas en Euros y en porcentajes:



Cuenta de Explotación: Gastos

| Descripción del gasto | Presupuestado 2011 | Real 2011 | Desviación (euros) | Desviación % |
|------------------------------------|---------------------|---------------------|--------------------|--------------|
| Aprovisionamientos | 42.000,00 | 70.893,09 | 28.893,09 | 68,79% |
| Gastos de personal | 2.313.000,00 | 2.519.235,46 | 206.235,46 | 8,92% |
| Gastos Financieros | 405.000,00 | 398.581,40 | -6.418,60 | -1,58% |
| Tributos | 57.460,00 | 27.940,69 | -29.519,31 | -51,37% |
| Trabajos, servicios ext. Y gestión | 1.658.600,00 | 1.759.541,99 | 100.941,99 | 6,09% |
| Amortizaciones | 840.000,00 | 815.733,65 | -24.266,35 | -2,89% |
| Concesión | 60.000,00 | 58.917,32 | -1.082,68 | -1,80% |
| Pérdidas bajas inmovilizado | 0 | 60.385,28 | 60.385,28 | 100,00% |
| TOTALES | 5.376.060,00 | 5.711.228,88 | 335.168,88 | 6,23% |

Las diferencias más relevantes en los gastos presupuestados y reales se han producido principalmente por los siguientes aspectos:

- Disminución de los gastos financieros debido a que el préstamo concedido por la entidad Unicaja, ha dejado de tener instrumento de cobertura para el tipo de interés.
- Aumento de los gastos de personal, motivado principalmente por el finiquito e indemnización al anterior Director de Administración, Don José Antonio Rincón Hijano.
- Aumento de los gastos de gestión por gastos menores no presupuestados.
- Aumento de los aprovisionamientos con respecto al presupuesto inicial, motivado por la disminución de las existencias finales, consecuencia de haberse vendido en el ejercicio el panteón de que la entidad disponía, y que tenía un importe significativo..
- Disminución de la dotación a la amortización, como consecuencia de bienes que han finalizado su amortización en el ejercicio.



Cuenta de Explotación: Ingresos

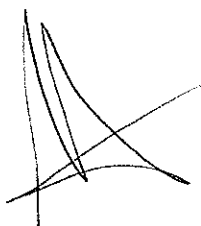
| Descripción del ingreso | Presupuestado 2011 | Real 2011 | Desviación (euros) | Desviación % |
|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|-----------------|
| Concesiones | -962.000,00 | -947.334,03 | 14.665,97 | -1,52% |
| Servicios | -4.200.000,00 | -4.304.128,04 | -104.128,04 | 2,48% |
| Funerarias | -160.000,00 | -159.571,79 | 428,21 | -0,27% |
| Ingresos accesorios | -454.500,00 | -327.208,01 | 127.291,99 | -28,01% |
| Ingresos Financieros | 0 | -887,12 | -887,12 | 100,00% |
| Exceso de Provisiones | 0 | 0 | 0,00 | 0,00% |
| Beneficios enajenaciones inmovilizado | 0 | 0 | 0,00 | 0,00% |
| TOTALES | -5.776.500,00 | -5.739.128,99 | 37.371,01 | -0,65% |

Las diferencias más relevantes en los ingresos presupuestados y reales se han producido principalmente por los siguientes aspectos:

- Ingresos financieros no presupuestados, de importe inmaterial.
- Disminución de ingresos accesorios, debido a la ostensible disminución de la facturación al Ayuntamiento de Málaga por los trabajos realizados en la urbanización del recinto monumental del cementerio de San Miguel, los cuales estaban presupuestados en 200.000 euros.

Plan Anual de Inversión y Financiación:

En relación a las desviaciones presentadas con respecto al presupuesto aprobado, las inversiones previstas ascendían a la cantidad de 400.000 euros y en este sentido, las inversiones reales han sido superiores a las previstas, ya que éstas, han alcanzado la cifra de 804.987,99 euros (altas de inmovilizado según memoria), principalmente en las





reformas de nichos y tanatosalas, cambio de la instalación eléctrica del horno Shelton, y ejecución de obras en capilla ecuménica de San Gabriel.

- b) Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias.**
- c) Adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos y programas de actuación.**

Nuestro trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. La aplicación de dichas normas requiere de nuestro juicio, para determinar la naturaleza, momento de realización y amplitud de las pruebas de auditoría.

Con base a estas normas de auditoría, hemos aplicado procedimientos analíticos de revisión, obteniendo ratios históricos comparativos, que nos han permitido conocer el desarrollo de la Entidad, y al mismo tiempo, investigar fluctuaciones significativas en los mismos con el fin de evaluar sus causas y extraer conclusiones susceptibles de ser comentadas. Los ratios calculados de liquidez y de solvencia a corto y largo plazo y su comparativo con los del ejercicio anterior, no presentan variaciones significativas. El ratio de apalancamiento financiero y su comparativo con el ejercicio anterior, no presentan, igualmente variaciones significativas.

Asimismo, hemos realizado una revisión mediante pruebas sustantivas de los gastos incurridos por la Sociedad en el ejercicio 2011 así como pruebas mediante muestreos de los registros contables y que no han contemplado una revisión detallada de todas las transacciones realizadas.

En el transcurso de la realización de nuestro trabajo de campo, con base a los procedimientos anteriormente descritos y con el alcance mencionado, concluimos que



no se han puesto de manifiesto facturas cuya descripción suponga gastos incurridos por la Sociedad en el ejercicio 2011 no vinculados a las finalidades estatutarias de la misma.

d) Adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes y en el caso de déficit en ejercicios anteriores, adaptación a la limitación establecida en la Ley de Presupuestos.

El convenio colectivo de PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A. se adapta a las normativas legales vigentes siendo su período de vigencia desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2014.

Hemos revisado el Convenio Colectivo y hemos comprobado que es acorde con el Estatuto de los Trabajadores en lo relativo a la clasificación del personal, prevención de riesgos laborales, y en general, con la legislación laboral vigente.

La Sociedad mantiene una estructura de personal estable en los últimos ejercicios, no produciéndose variaciones en la composición de la plantilla, debiendo informar de la desaparición del puesto de Director de Administración.

e) Autorización de los gastos y pagos por Órganos competentes.

En el artículo 27 de los Estatutos Sociales de PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A., se determinan las facultades del Consejo de Administración que son, entre otras, representar a la Sociedad en todos los asuntos y actos administrativos y judiciales, civiles, mercantiles y penales, ante la Administración del Estado y corporaciones públicas de todo orden, así como ante cualquier jurisdicción y en cualquier instancia; dirigir y administrar los negocios sociales; celebrar toda clase de contratos sobre



cualquier clase de bienes o derechos, mediante los pactos o condiciones que juzgue convenientes, y constituir y cancelar hipotecas y otros gravámenes o derechos reales sobre los bienes de la Sociedad; llevar la firma y actuar en nombre de la Sociedad, en toda clase de operaciones bancarias, abriendo y cerrando cuentas corrientes, disponiendo de ellas; abrir créditos, con o sin garantía, y cancelarlos; designar de su seno dos o más Consejeros-Delegados, y delegar en ellos, conforme a la Ley, las facultades que estime convenientes; designar Gerentes apoderados.

En Consejo de Administración Extraordinario y Universal de fecha 16 de julio de 2011 se aprueba la delegación en Doña Ana Navarro Luna como Presidenta del Consejo de Administración.

En escritura pública de fecha 14 de agosto de 2003, Doña Carolina España Reina (anterior única Consejera Delegada del Consejo de Administración) confiere poder especial a favor de Don Rafael Toval Hernández, Gerente de la Sociedad, facultándolo, entre otras, para: representar a la Sociedad en todos los asuntos y actos administrativos y judiciales, civiles y mercantiles y penales, ante la Administración del Estado y corporaciones públicas de todo orden, así como ante cualquier jurisdicción y en cualquier instancia; concertar contratos de servicios a favor de la Sociedad y entre otros de teléfonos, electricidad, vigilancia, limpieza, mantenimiento, etc.; hacer transferencias de fondos de una a otra cuenta de la Entidad, así como transferencias a cuentas corrientes o de ahorros de empleados de la Entidad para abono de nóminas.

También puede disponer de fondos de las mismas, usando cualquier procedimiento de giro o movimiento de dinero, por un valor que no exceda de 10.000,00 euros por giro o movimiento.

A lo largo de nuestro trabajo de campo mediante técnicas de muestreo acorde a las normas técnicas de auditoría generalmente aceptadas no se han puesto de manifiesto incidencias.

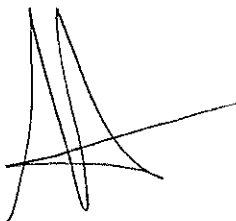
f) Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación y, en especial al examen de:

- Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.
- Procedimiento de contratación
- Competencia de la adjudicación
- Cumplimiento del contrato

Con fecha 1 de mayo de 2008 entró en vigor la nueva Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), que sustituye al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en virtud de dicha ley, se considera que forman parte del sector público “las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de entidades de las mencionadas en las letras “a” a “f” del presente apartado sea superior al 50%”.

En este sentido, PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A es una sociedad de capital 100% del Ayuntamiento de Málaga, por lo que a efectos de la Ley, tiene la consideración de “poder adjudicador” y en consecuencia, está obligada a desarrollar sus procesos administrativos en base a dicha consideración.

Esta consideración de poder adjudicador se ha desarrollado mediante la elaboración de unas **“Instrucciones Internas de Contratación”** elaboradas por la propia Sociedad que establecen y regulan los procedimientos de adjudicación de contratos a los mencionados principios.





Dichas “Instrucciones Internas de Contratación” establecen, en su artículo 1.2, que su ámbito de aplicación será a “los contratos que celebre la sociedad por cuantía superior a 50.000,00 euros o inferior a los umbrales previstos en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la LCSP.”

En este sentido, se establecen los criterios establecidos para la adjudicación mediante procedimientos negociados con o sin publicidad para los contratos de obras y los de servicios o asistencia técnica (artículo 7 de las citadas instrucciones).

Como más significativo, hemos visto y examinado, entre otros, los procedimientos seguidos por la Sociedad PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A., para adjudicar los contratos de obras de “Construcción de sala ecuménica en cementerio San Gabriel”, “Proyecto de urbanización del recinto monumental del cementerio de San Miguel, fase V”, “Construcción de 21 tumbas en el cementerio de San Gabriel” y “Obra de instalación eléctrica en horno Shelton”, todos adjudicados en el ejercicio 2011, aunque su ejecución se ha desarrollado entre los ejercicios 2010 y 2011, evidenciándose el cumplimiento de las “Instrucciones Internas de Contratación.”

g) Cumplimiento de las obligaciones fiscales

En el curso de nuestro trabajo, hemos comprobado que la empresa cumple razonablemente con sus obligaciones fiscales, presentando en los plazos reglamentarios las declaraciones y liquidaciones correspondientes a los impuestos que gravan las actividades desarrolladas así como las correspondientes a las retenciones reglamentariamente aplicables a los pagos realizados, ingresando las cuotas resultantes; no obstante, debemos informar sobre el hecho de que la entidad ha venido aplicando a determinados servicios un tipo de Iva erróneo, lo que ha supuesto un cobro en exceso a los usuarios durante los ejercicios 2003 a 2011 de 57.124,57 euros, el cual les será devuelto a los afectados íntegramente.